



PODA Y DERRIBO DE FLORA URBANA

- Llenar la solicitud correspondiente, incluyendo sus generales y datos del predio, el tipo y cantidad de árboles y los motivos que justifiquen el derribó, poda, trasplante o aprovechamiento, según sea el caso;
- Acreditar la propiedad del área donde se ubique o ubiquen los árboles de los cuales se pretenda realizar su derribó, poda o aprovechamiento;
- Facilitar la inspección por parte de la dependencia ambiental municipal, quien dictaminará sobre el otorgamiento del permiso solicitado, en caso de que este proceda, dictaminará las condiciones y métodos para llevar a efecto las autorizaciones concedidas;
- Cubrir la cuota establecida por poda, derribó, trasplante o aprovechamiento, por cada árbol autorizado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo.